



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAK"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 80 -2017-MDCC

Cerro Colorado, 16 JUN 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2017-MDCC de fecha 13 de junio del 2017, trató la solicitud de donación de indumentaria deportiva presentada por el Presidente del Club Deportivo Unión Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, sobre el particular, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina señala que por el principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 1° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte señala entre otros, que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 112° preceptúa que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación; este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución;

Que, el numeral 18 del artículo 82° de la Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con los gobiernos nacional y regional, la de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, a la luz de lo glosado, de autos se desprende que con Oficio N° 06-2017-UL, el Presidente del Club Unión Libertad, Sr. Amador Bedregal Chávez, peticona la donación de veintidós (22) buzos para los deportistas de su institución, los mismos que representarán al distrito de Cerro Colorado en distintos encuentros deportivos;

Que, estimando el pedido en mención, la Gerente de Desarrollo Social, Lic. Erika Cuba Díaz, a través de su Informe N° 332-2017-GDS-MDCC, asiente lo colegido por el Jefe Encargado del Departamento de Deporte y Recreación, Sr. Darío Cari Mamani, el que en su Informe N° 067-2017-ADR-SGE-GDS-MDCC, manifiesta que resulta necesario apoyar al Club Unión Libertad, con la indumentaria deportiva solicitada, la cual favorecerá a su adecuada presentación en las competencias deportivas de las siguientes etapas de la Copa Perú;

Que, por su parte, la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, Abog. Rocío Campana Chacca, con Informe N° 309-2017-SGL-MDCC, remite la cotización de la indumentaria deportiva peticonada, siendo el monto de la cotización total, la suma de S/ 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, en ese sentido, con Hoja de Coordinación N° 097-2017-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihualanca Aqunta, tomando en cuenta lo solicitado, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, expresa que se cuenta con los recursos necesarios para atender el apoyo peticonado, otorgando para ello la disponibilidad presupuestal respectiva, por un importe de S/ 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); gasto sujeto a aprobación previa del Concejo Municipal;

Que, por ende, a fin que se viabilice el apoyo peticonado por el Club Unión Libertad, corresponde al Pleno del Concejo, en uso de su atribución contenida en el numeral 35 del artículo 9° de la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Municipalidades, debatir y, de ser el caso, aprobar el apoyo requerido, máxime si se estima que a través de éste se contribuirá con el fomento y la promoción de la práctica de deporte entre la población cerreña, así como el impulso de equipos deportivos que representan al distrito de Cerro Colorado; debiendo, para tal efecto, tener en cuenta lo normado en el artículo 41° del cuerpo normativo precitado;

Que, bajo este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica haciendo suyo con Proveído N° 157-2017-GAJ-MDCC el Informe Legal N° 041-2017-EA-GAJ-MDCC es de la opinión que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, con el objeto que debatan y de ser el caso, aprueben mediante acuerdo de concejo el apoyo requerido por el Club Unión Libertad consistente en la donación de indumentaria deportiva hasta por la suma determinada en la Hoja de Coordinación N° 097-2017-MDCC-GPPR;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2017, de fecha 13 de junio del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de indumentaria deportiva solicitada por el Presidente del Club Unión Libertad hasta por la suma de S/ 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y las áreas pertinentes ejecutar las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Juan E. Vera Paredas
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA